

ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO

No.08

(17 de junio de 2015)

Por medio del cual se aprueba la Convocatoria Interna para Financiar Proyectos de Grado de Estudiantes de Posgrado año 2015.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la propuesta de Convocatoria Interna para financiar Proyectos de Grado de Estudiantes de Posgrado año 2015, para su aprobación.

Que el Consejo Académico en sesión del 17 de junio de 2015, aprueba dicha convocatoria.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Interna para financiar Proyectos de Grado de Estudiantes de Posgrado año 2015, la cual será realizada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión quien además debe fijar el cronograma correspondiente de la siguiente manera:

CONVOCATORIA INTERNA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE POSGRADO AÑO 2015

La Universidad Tecnológica de Pereira en cumplimiento de su plan de desarrollo relacionado con el apoyo a la investigación formativa de los estudiantes de posgrado, abre la presente convocatoria para financiar proyectos a partir del año 2016, en la cual podrán ser presentadas propuestas de investigación científica básica o aplicada, innovación o desarrollo tecnológico en cualquier rama del saber, dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas.

Más importante aún para la Universidad es que el estudiante pueda validar sus conocimientos al aplicarlos con la ejecución del proyecto. Así mismo, de acuerdo a los resultados obtenidos en

el desarrollo del mismo, el estudiante tendrá oportunidades para presentar ponencias en eventos científicos, publicar artículos en revistas indexadas, lograr beneficios económicos al patentar invenciones; puede contribuir además en la solución de problemas o necesidades en el sector empresarial, sector gobierno o en las comunidades, contribuyendo de esta manera a la transformación económica y social de la región o del país.

Para evitar ser excluido por incumplimiento de los requisitos y formalidades descritos en la presente convocatoria, el estudiante podrá asesorarse del tutor, o de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VllyE) antes de presentar el proyecto ante esta dependencia.

REQUISITOS GENERALES:

1. Pueden participar en la convocatoria los estudiantes **matriculados** en cualquiera de los programas académicos de Maestría y Doctorado de la Universidad Tecnológica de Pereira, que cumplan con los requisitos para formular su tesis.
2. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión tramitará únicamente las propuestas que cumplan con las formalidades establecidas en los formatos **ES-15-1**, guía para la elaboración del proyecto y en el formato **ES-15-2** para el presupuesto en Excel.
3. Debe entregarse a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión previa radicación (**Oficina de Gestión de Documentos**), un ejemplar impreso de la propuesta con su respectivo presupuesto y la misma versión en archivo electrónico en CD.
4. No se recibirán proyectos que se presenten a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión después de la fecha límite establecida en el cronograma de la presente convocatoria. **Por consiguiente, el envío de la documentación debe ser registrado ante la Oficina de Gestión de documentos, no se aceptan memorando por el aplicativo.**
5. Los estudiantes beneficiados con la financiación deben presentar al concluir el proyecto, **un informe técnico, un póster y un artículo publicable** del mismo a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión VllyE, de acuerdo a la guía disponible en la página web de la UTP, enlace investigación. El no cumplimiento de este requisito, lo excluirá de apoyo para participar en posteriores proyectos coordinados por la VllyE y no se tramitará el paz y salvo requerido por el Centro de Registro y Control Académico para la graduación del estudiante (s).

Nota: Los estudiantes deberán contemplar en el presupuesto presentado en la convocatoria el valor correspondiente al costo de la impresión del póster.

REQUISITOS ESPECIFICOS

APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MAESTRIAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Se apoyarán los proyectos de investigación presentados por los estudiantes matriculados en cualquiera de los programas de maestría de la Universidad Tecnológica de Pereira que conduzcan a la elaboración de sus respectivas tesis de grado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los cinco (5) salarios mínimos legales vigentes (\$3.221.750).
- Los rubros financiables son los correspondientes a: 1) materiales e insumos, 2) viajes (hasta un 40% del total financiado Para Participación en eventos con ponencia o póster aprobado y recolección de datos), 3) bibliografía, 4) servicios técnicos y 5) publicación del trabajo. No se financian los siguientes rubros: pago de personal, equipos, construcciones, mantenimiento.

NOTA 1: Solo se podrá presupuestar el 100% de la financiación en viajes en aquellos casos donde los estudiantes vayan a participar con ponencia aprobada (relacionada a la línea de investigación de la propuesta presentada a esta convocatoria) en un congreso que cuente con aval académico. Este rubro solo podrá ejecutarse para dicho fin y no se permitirá solicitud de traslado.

NOTA 2: En caso de que la propuesta presentada se desarrolle fuera del área metropolitana, el presupuesto debe acogerse a lo establecido en la convocatoria, máximo el 40% en el rubro de viajes. Este porcentaje no es susceptible de cambio

- El tiempo máximo para la ejecución es de dos (2) años. Vigencia años 2016 y 2017.
- La propuesta deberá estar respaldada por alguno de los Grupos que **soporta** el programa de posgrado, lo cual deberá estar institucionalizado en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión antes del cierre de la presente convocatoria.
- Todo proyecto de investigación deberá especificar su nivel de riesgo según lo establecido en la RESOLUCION N° 008430 DE 1993 del Ministerio de Salud, cuyo ARTICULO 11 del TITULO II, CAPÍTULO I, el cual establece las categorías en las que se deben clasificar las investigaciones. (**Ver Anexo 1**), por lo que el Investigador principal deberá explicitar en un documento (**Ver Anexo 2**) la categoría de riesgo y en caso de que la investigación no ofrezca ningún riesgo directo para los seres humanos debe expresar que no requiere aval bioético. En el caso de los proyectos que comporten algún nivel de riesgo deberán solicitar el aval ante el Comité de Bioética.
- Los estudiantes avalados por un Grupo de Investigación deberán contar con CvLAC y estar relacionados en el GrupLAC de dicho grupo.
- El tutor del proyecto deberá anexar carta donde se comprometa a brindar el acompañamiento al estudiante en el desarrollo de la propuesta.
- La propuesta presentada en caso de ser financiada deberá anexar carta de aval del consejo de facultad o comité curricular certificando que el proyecto será desarrollado como trabajo de grado (Aval del Anteproyecto) una vez se firme el Acta de Inicio (Enero de 2016).

APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN DOCTORADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Se apoyarán los proyectos de investigación presentados por los estudiantes matriculados en cualquiera de los programas de doctorado de la Universidad Tecnológica de Pereira que conduzcan a la elaboración de sus respectivas tesis de grado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los diez (10) salarios mínimos legales vigentes (\$6.443.500).
- Los rubros financiados son los correspondientes a: 1) materiales e insumos, 2) viajes (hasta un 40% del total financiado: Para Participación en eventos con ponencia o póster aprobado y recolección de datos), 3) bibliografía, 4) servicios técnicos y 5) publicación del trabajo. No se financian los siguientes rubros: pago de personal, equipos, construcciones, mantenimiento.

NOTA 1: Solo se podrá presupuestar el 100% de la financiación en viajes en aquellos casos donde los estudiantes vayan a participar con ponencia aprobada (relacionada a la línea de investigación de la propuesta presentada a esta convocatoria) en un congreso que cuente con aval académico. Este rubro solo podrá ejecutarse para dicho fin y no se permitirá solicitud de traslado.

NOTA 2: En caso de que la propuesta presentada se desarrolle fuera del área metropolitana, el presupuesto debe acogerse a lo establecido en la convocatoria, máximo el 40% en el rubro de viajes. Este porcentaje no es susceptible de cambio

- El tiempo máximo para la ejecución es de dos (2) años. Vigencia años 2016 y 2017.
- La propuesta deberá estar respaldada por alguno de los Grupos que **soporta** el programa de doctorado, lo cual deberá estar institucionalizado en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión antes del cierre de la presente convocatoria.
- Todo proyecto de investigación deberá especificar su nivel de riesgo según lo establecido en la RESOLUCION N° 008430 DE 1993 del Ministerio de Salud, cuyo ARTICULO 11 del TITULO II, CAPÍTULO I, el cual establece las categorías en las que se deben clasificar las investigaciones. (**Ver Anexo 1**), por lo que el Investigador principal deberá explicitar en un documento (**Ver Anexo 2**) la categoría de riesgo y en caso de que la investigación no ofrezca ningún riesgo directo para los seres humanos debe expresar que no requiere aval bioético. En el caso de los proyectos que comporten algún nivel de riesgo deberán solicitar el aval ante el Comité de Bioética.
- Los estudiantes avalados por un Grupo de Investigación deberán contar con CvLAC y estar relacionados en el GrupLAC de dicho grupo.
- El tutor del proyecto deberá anexar carta donde se comprometa a brindar el acompañamiento al estudiante en el desarrollo de la propuesta.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

1. El(los) estudiante(s) entregará(n) el proyecto en el **formato ES-15-1** y el presupuesto en el **formato ES-15-2**, impreso y copia en CD, dentro de la fecha establecida en el cronograma de esta convocatoria, **en la Oficina de Gestión de documentos** acompañado del oficio o comunicación escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con sus respectivos anexos.

2. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión recibirá las propuestas de los estudiantes y verificará el cumplimiento de los requisitos específicos.
3. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión hará devolución a los responsables de las propuestas que no cumplan con los requisitos específicos con su respectiva justificación.
4. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión remitirá a pares evaluadores externos las propuestas que cumplieron con los requisitos específicos. Cada propuesta será evaluada por un par externo. **NOTA: Los evaluadores a los que se les remitirá las propuestas firmarán un acuerdo de confidencialidad.**
5. El Comité Central de Investigaciones aprobará una lista de banco de elegibles según puntuación final y organizada de mayor a menor. Los proyectos a financiar quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión. El banco de elegibles tendrá vigencia únicamente de un año, por lo cual, los proyectos que no puedan ser financiados durante la vigencia fiscal del 2016 podrán participar en futuras convocatorias.
6. La recepción de un proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado proyectos en esta convocatoria.
7. En caso de que un estudiante con proyecto aprobado en la presente convocatoria, renuncie a su financiación sin justa causa, el tutor que haya avalado dicha propuesta no podrá presentarse el siguiente año en la convocatoria para financiar trabajos de grado.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LIMITE	Jun 10	Jun 17	Jun 19	Ago 31	Sep 11	Sep 14	Nov 30	Dic 11	Dic 14	Dic 16	Ene 2016
Aprobación de los requisitos por el Comité central de investigaciones	X										
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico		X									
Apertura oficial de la convocatoria			X								
Entrega de proyectos en la Oficina de Gestión de documentos remitidos a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión				X							
Revisión de cumplimientos mínimos para la participación en la convocatoria					X						

Selección de pares evaluadores y envío de los proyectos para su evaluación							X				
Recepción de las evaluaciones externas								X			
Verificación de la puntuación de los proyectos aprobados por parte del Comité Central de Investigaciones									X		
Publicación del banco de proyectos elegibles										X	
Reclamaciones											X
Publicación del banco de proyectos financiables para el año 2016											X

DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

- ANEXO 1: Resolución 8433 de 1993 del Ministerio de Salud – Información sobre Aval Bioético.
- ANEXO 2: Formatos de carta donde se establece el nivel de riesgo del proyecto (Propuestas que requieren aval bioético y propuestas no requiere dicho aval)
- ANEXO 3: Formato VIIIE-15-01 Ficha de Identificación del Proyecto
- ANEXO 4: Formato VIIIE-15-01 Formulación
- ANEXO 5: Formato VIIIE-15-02 Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy diecisiete (17) de junio de 2015.



JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO
Presidente



LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria